

GLORIA FAISURY OSORNO CLAVIJO

Abogada

Edif. Invertobón Cra 10 N° 21-15 Of. 402 Pereira –Risaralda - Tel 3103852344

Email: failulu68@gmail.com

Doctora

BIBIANA MARIA LONDOÑO VALENCIA

Juez Sexta Administrativa del Circuito

Adm06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notificacionesjudiciales@invama.gov.co

procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

procjudadm181@procuraduria.gov.co

Manizales – Caldas

ACCION: EJECUTIVA CONTRACTUAL

ACCIONANTE: CONSORCIO SANTO DOMINGO

DEMANDADO: INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA

RADICADO: 17001-33-39-006-2021-00118-00

ASUNTO: PRONUNCIAMIENTO AL AUTO DE NEGACION DE TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL

GLORIA FAISURY OSORNO CLAVIJO, apoderada judicial del accionante de la referencia, atendiendo el auto de fecha 06 de mayo de 2022, respetuosamente manifiesto que no obstante estar de acuerdo en la negación de terminación del proceso, solicitada por la demandada; con el ánimo de fijar precedente frente al desacuerdo con la liquidación considerativa efectuada por el despacho, dado que la misma incurre en sendos errores; el primero, en el conteo de los días de mora, los cuales transcurren desde el día 17 de octubre de 2020 al 25 de marzo de 2022, es decir, 518 días y no los 468, fijados en la dicha liquidación; en segundo lugar, es errada la determinación del valor histórico actualizado (indexación) a que se refiere el art. 4° Nral 8 de la Ley 80 de 1993; el cual estipula que para tal efecto, se aplicará a la suma debida por cada año de mora, el incremento del índice de precios al consumidor entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de del año anterior, por lo tanto, el índice aplicable es el que corresponde al año 2021 (5.66%) y no, el índice aplicado del año 2020 (1.61%) como el aludido en el auto objeto de este pronunciamiento.

Así las cosas, reitero que la decisión de negar la terminación del proceso debe mantenerse, procurando que las liquidaciones venideras deben efectuar los ajustes en el conteo de la mora y del IPC, enunciados en este pronunciamiento

Atentamente,



GLORIA FAISURY OSORNO CLAVIJO

C.C. 42148637 T.P 232584 C.S de la Judicatura

Email: failulu68@gmail.com